

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Doctor Tufik Tanus Sabag como Presidente; señores Víctor Nicolás Nader, Guillermo E. Valenzuela, Isidoro Martínez Carrasco, Danilo Octavio Bautista, Dra. Aída Nicolasa Tapia, Graciosa Tanuz Sabag, Colombina Moreta de Acosta, Raúl Enrique Pérez y Dr. Wenceslao S. Ramírez F., como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4731, que autoriza al Municipio de Puerto Plata a asignar una pensión al señor Rafael Reyes.

G. O. Nº 8351, del 18 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4731.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha dirigido al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, en fecha 20 de Marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Puerto Plata a asignar al señor Rafael Reyes, Redoblante y Ayudante Archivista de la Banda Municipal de Música de dicha ciudad, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de cada año, del referido Municipio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4732, que designa al señor Enrique A. Ricart Observador del Gobierno en el 31º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma.
G. O. Nº 8352, del 25 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4732.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Enrique A. Ricart, Primer Secretario de la Embajada de la República en Italia, queda designado Observador del Gobierno Dominicano en el 31º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se inaugurará en Roma, el día 15 de junio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4733, que inviste de Plenos Poderes a los señores Lic. S. Salvador Ortiz y Dr. Hans E. Priester, para firmar en nombre del Gobierno de la República el Acuerdo Comercial entre la República Dominicana y Suiza, y dicta otras disposiciones.
G. O. Nº 8352, del 25 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4733.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo Primero.—Los señores Lic. S. Salvador Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Re-